COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 126/17

Mariano Roque Alonso, 07 de Setiembre de 2017

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 52/17 DE LA EMPRESA SALOTEX S.R.L., SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (DISERSANFA). ID N° 330.641.-

VISTO

El Plan Anual de Contrataciones del Comando Logístico aprobado por Resolución N° 12/17 de fecha 21 de febrero de 2017.

La Resolución de Adjudicación N° 52 de fecha 18 de mayo del 2017.

El Dictamen N°123 de la Asesoría Jurídica del CF N° 5 de fecha 06 de setiembre de 2017, y el Informe N°135 de la Auditoria Interna del Comando Logístico de fecha 06 de setiembre de 2017, donde recomienda dar lugar al pedido de Solicitud de Modificación de Contrato y la necesidad de realizar convenios de **Ampliación del Contrato N° 52/17 de fecha de setiembre de 2017,** con la **Empresa SALOTEX S.R.L.,** correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N° 17/17 para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID N° 330.641..-**

CONSIDERANDO

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publica" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

a) Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.** Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conforme al análisis realizado por la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5, y considerando el fundamento de la justificativa planteada con la empresa **SALOTEX S.R.L.**

La Asesoría Jurídica del CF N° 5 y la Auditoría Interna del CF N° 5 encuentra procedente lo solicitado por la DISERSANFA y recomienda la remisión del presente expediente al Dpto. de UOC a fin de imprimir los trámites legales del **Convenio Modificatorio conforme al Art. 63 de la Ley N° 2051/03, ajustando a los estrictamente establecidos en su contenido y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.**

Que la Unidad Operativa de Contratación N° 5 "COMLOG", se expide favorablemente según los análisis realizado por la Asesoría Jurídica del CF N° 5 y la Auditoria Interna del CF N° 5, **de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03.**

La Nota Remitida por la UOC N° 5 donde solicita conformidad para formalizar el convenio modificatorio y la contestación de conformidad por la empresa **SALOTEX S.R.L.**

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21909/03 Reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°. Aprobar la Modificación del Contrato y la necesidad de realizar convenios de Ampliación del Contrato N° 52/17 de fecha 31 de mayo de 2017, con la Empresa **SALOTEX S.R.L.**, correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N° 17/17 para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILE SY VESTUARIOS VARIOS" ID N° 330.641.**, conforme al siguiente cuadro en los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios pactados:

DESCRIPCION DEL LLAMADO: ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS			SALOTEX S.R.L.					
CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNID. MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11162121-003	TELA PARA SABANA	TELA PARA SABANA DE 2,40 MTS COMO MINIMO DE ANCHO, COLOR BLANCO. 100% ALGODÓN	PILAR	NACIONAL	MTS.	101	24.327	2.457.027
TOTAL								2.457.027

Monto Total Ampliado: Gs 2.457.027 (Guaraníes Dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil veintisiete).

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2017	2.7.7	DISERSANFA	320	10	0	1	99	2.457.027
TOTAL								**2.457.027.-**

2°. Disponer que la Institución afectada por la presente Resolución, ejecute la Adenda de modificación del Contrato mencionado anteriormente.

3°. Autorizar al Director del Centro Financiero N° 5, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Adenda del contrato respectivo en representación del Comando Logístico con la empresa afectada.

4°. Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 5 - Comando Logístico, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Orden Particular N° 50 de fecha 24 de mayo de 2017.

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

GRAL DIV FIDEL DURAÑONA
Comandante Logístico